

**Resolución No. 086
12 de diciembre de 2022**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto CM-001 de 2022”

EL GERENTE DE AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 60 de la misma disposición, modificada a su vez por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que AMABLE EICE, a través de su equipo de apoyo técnica a la gerencia proyectó y estructuró técnica, legal y financieramente los estudios previos y documentos precontractuales para el trámite de un proceso de Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PARA “RENOVACIÓN DE ANDÉNES TRAMO 7 DE LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 12 A 15 ACERA OCCIDENTAL Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 16 A 18 ACERA SUR EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP – ARMENIA”**

Que en virtud a lo anterior, AMABLE EICE inició el trámite del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM 001 de 2022, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos precontractuales, en el SECOP I, durante el término de cinco (5) días hábiles en la página www.colombiacompra.gov.co cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que la modalidad de selección que se utilizó para la escogencia del contratista es el Concurso de Méritos Abierto, establecida en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el Decreto 1082 de 2015, lo anterior teniendo en cuenta que con el contrato que se pretende celebrar se supera la menor cuantía de la entidad pública contratante.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia



ESPA
TODAS
El Gobierno de Colombia

**Resolución No. 086
12 de diciembre de 2022**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto CM-001 de 2022”

Que el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ordena que la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, se hará mediante Acto administrativo de carácter general debidamente motivado.

Que al presente proceso en el término previsto en el proyecto de pliego de condiciones para presentar observaciones al mismo, se allegaron diversas observaciones, las que fueron debidamente contestadas en el término establecido en el cronograma del proceso y publicadas en la plataforma del SECOP I.

Que se convoca a los entes de control y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de licitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que el lugar donde se llevarán a cabo todas las audiencias y actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de selección, el municipio de Armenia, Quindío ha decidido habilitar los medios tecnológicos necesarios para la realización de las audiencias pendientes dentro del procedimiento de selección y conforme al cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP I y conocido por los interesados.

Que no obstante lo anterior, las propuestas deberán ser presentadas de manera personal en la sede de la institución, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, contenido en el proyecto de pliego de condiciones y que no fue objeto de observación alguna.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 001 de 2022** a partir del día 12 de diciembre de 2022, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PARA “RENOVACIÓN DE ANDÉNES TRAMO 7 DE LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 12 A 15 ACERA OCCIDENTAL Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 16 A 18 ACERA SUR EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP – ARMENIA”**”, y por ende, publicar desde esta misma fecha el pliego de condiciones definitivo en la plataforma del SECOP I.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el contenido del pliego de condiciones definitivo, el cual se publicará en la plataforma del SECOP I.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / *Teléfono:* (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesetp / *Facebook:* Amable setp



El futuro
es de todos



ESPA
TODAS

**Resolución No. 086
12 de diciembre de 2022**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto CM-001 de 2022”

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, se pueden consultar sin valor alguno en línea en la plataforma del SECOP I www.colombiacompra.gov.co en la fecha descrita en el cronograma establecido, conforme al decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control ciudadano, para que comparezcan dentro del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso precontractual de que trata esta resolución estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y a la que sobre el particular se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Q. a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


**JAMES CASTANO HERRERA
GERENTE
AMABLE E.I.C.E**

Elaboró/Proyectó Aspectos Jurídicos: Andrés Mauricio Quicano Arenas – Contratista Área Jurídica AMABLE E.I.C.E. 

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **Twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia



ESPA
TODAS